



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 6 de abril de 2022  
**P.I.E. N° 535/2021-2022**



Señor  
Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**  
Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe dentro del marco de sus competencias y atribuciones, cuánto es el monto total que percibe anualmente como recursos de la coparticipación popular la Comunidad Pampas San Miguel. Adjuntar documentación correspondiente. --- 2. Informe dentro del marco de sus competencias y atribuciones, cuál es la denominación exacta con la que recibe el monto de la coparticipación popular la comunidad Pampas San Miguel. Adjuntar toda la documentación correspondiente. --- 3. Informe dentro del marco de sus competencias y atribuciones, qué acciones se han realizado en beneficio de los Mausoleos de los Beneméritos de la Patria (héroes de la guerra del chaco), si estos son atendidos de manera oportuna y que tipo de dominio tienen las mismas. Adjuntar documentación correspondiente.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Cochabamba, 26 de Mayo de 2022  
SG-CE-527/2022

Señora  
Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.



Ref.: SUYO PIE N° 535/2021-2022.

Señora Presidenta:

A tiempo de acusar recibo de su nota de 6 de abril de 2022 signado con PIE N° 535/2021-2022, a través de la cual transcribe la Petición de Informe Escrito de la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco referente al CUESTIONARIO PIE N° 535/2021-2022, adjunto remito a usted, las notas CITE S-A.I. N° 068/2022, expedida por la División de Planificación y Desarrollo de Infraestructura de la Secretaría de Gobernabilidad y Gestión Integral de Protección al Ciudadano, DPT N° 074/2022, expedida por el Departamento de Patrimonio Territorial de la Secretaría de Desarrollo Productivo Turismo y Cultura y DC/303/2022, expedida por el Departamento de Cementerio de la Secretaría de Gobernabilidad y Gestión Integral de Protección al Ciudadano.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

*[Signature]*  
LIC. HENRY GONZALO RICO GARCIA  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



H.R. SG: 004364/22  
GRAL: 036714/22  
ADJ. Fs. 47+1CD  
CC ARCH.

<b>Vo.Bo. Asesor 2 de Secretaría General</b>	<b>Vo.Bo. Asesor 4 de Secretaría General</b>
Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga	Enrique Antonio Gutierrez Ramirez

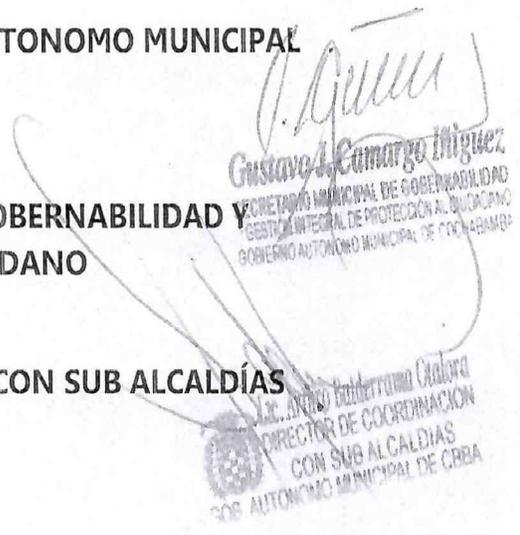




Cochabamba, 19 de mayo de 2022

**DC/303/2022**

- A :** Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupe  
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA**
- VIA :** Ing. Gustavo Juan Camargo Iñiguez  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA DE GOBERNABILIDAD Y GESTION INTEGRAL DE PROTECCION AL CIUDADANO**
- VIA :** Lic. Arturo Balderrama Otorla  
**DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB ALCALDÍAS**
- DE :** Sra. Lilian Scott de Canelas  
**JEFE DEPARTAMENTO CEMENTERIO**



**REF.: REMITE INFORME EN ATENCION A NOTA P.I.E. N° 535/2021-2022**

De mi mayor consideración.

En atención a nota P.I.E. N° 535/2021-2022, emitido por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Cámara de Senadores, Sen. Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio Cámara de Senadores, quien solicita informe escrito, al respecto el Departamento Cementerio tiene a bien informar respecto al punto 3 de la precitada nota.

- **Al punto tercero.-** Desde que esta nueva gestión asumió la administración del cementerio general, se pudo identificar dos mausoleos de los Beneméritos de la Guerra del Chaco ubicados en el cuartel "G" y un tercero en Cuartel "M", los cuales estarían siendo administrados por el Sr. Rene Campero P., quien se denominaba Secretario General FEDEXCHACO, persona que estuviere a cargo de la asignación y disposición de los nichos enterratorios y perpetuos a terceros interesados que así lo requerían, esto a título de venta, para la ocupación de restos de difuntos, empero estos últimos meses, se pudo advertir que el mausoleo de nuestros Beneméritos estuviere siendo ocupado con difuntos que no tenían ninguna relación con nuestros excombatientes esto con autorización escrita del prenombrado, vale decir que todas las personas que acudían a la Federación de Beneméritos podían acceder a un nicho en el mausoleo de los Beneméritos cancelando el monto que este señor (Rene Campero) les indicada, en ese entendido es que se conminó al señor Rene Capero a que presente documentación fehaciente que acredite representación legal y de esta

manera poder verificar e identificar qué tipo de administración se estaba realizando respecto a la disposición de nichos en el mausoleo de los Beneméritos, puesto que la adjudicación del sitio donde se procedió con la construcción de los mausoleos de los Beneméritos se considera monumento nacional, mausoleo sujeto a beneficios de exención de pagos por servicios y tasas, que tendría que ser administrado sin fines de lucro para uso exclusivo y descanso eterno de quienes fueron nuestros Beneméritos y sus esposas.

- El sitio donde se encuentra construido los mausoleos, fuere adjudicado o concedido en beneficio de los Beneméritos de manera gratuita por el Municipio, situación que tiene que ser corroborado por el Dirección Administrativa, puesto que de la revisión en archivos que cursan por esta administración, no se evidencia algún testimonio, resolución ejecutiva de adjudicación y/o pago por concepto de adjudicación de sitios en el cementerio genera en favor de la Federación Departamental de Excombatientes de la Guerra del Chaco, informar que a la fecha el supuesto responsable de la administración del mausoleo de los beneméritos Sr. Rene Campero, no presentó ninguna documentación que acredite ser legítimo representante y administrador de la Federación de Excombatientes, así mismo no supo explicar bajo que título y bajo qué condiciones asignaba nichos a terceras personas que en la mayoría de los casos no tiene relación ni coincidencia con nuestros beneméritos. Posterior a ello, esta administración se vio sorprendido con la inserción una nota en fecha 19 de abril de 2022, por parte de la Federación Departamental de Cochabamba de Hijos e Hijas de Excombatientes de la Guerra del Chaco *adjunto*, quienes solicitaron una audiencia con esta administración, a objeto de conocer los pormenores de la administración de los mausoleos de los Beneméritos, quienes posterior a la reunión llevado acabo con los solicitantes, desconocieron al Sr. Rene Campero como representante de esa Federación, aclarar que el Departamento Cementerio es una unidad que presta servicios a quienes así lo requieran, sea en Criptas, Mausoleo Familiares e Instituciones, previa autorización expresa de la respectiva institución a cargo de la administración de dicho mausoleo, en ese entendido, esta administración vio por conveniente ya no aceptar nuevas internación y ocupaciones al mausoleo de los Beneméritos, con la excepción de los restos de difuntos Beneméritos debidamente acreditados, esto hasta que se aclare la administración y se determine la legalidad de quienes serán los administradores de dichos mausoleos.
- Cabe informar que la intención de esta administración es devolver a nuestros beneméritos un lugar digno, donde perdure la memoria de quienes defendieron nuestra soberanía y sean recordados por futuras generación, así mismo se tiene previsto para la siguiente gestión, un presupuesto determinado para poder realizar la conservación y/o restauración de los mausoleos patrimoniales y monumentos nacionales tal cual es el caso de los mausoleos de nuestros Beneméritos.



- Informar además que la Ley Municipal 1043/2021 *adjunto*, establece la exención de pago por concepto de tasas y/o servicios que presta el cementerio general, vale decir que los servicios que son solicitados por los familiares en favor de nuestros Beneméritos difuntos, son completamente gratuitos, Ley Municipal promulgada el 25 de octubre de 2021.

Es cuanto informo para fines consiguientes, sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

Cc/arch  
Adj.: fojas 8  
LSdC/EF.

